

DECRETO N° 714
PIRQUE, Septiembre 27 Del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 07 de diciembre del 2016, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 933 de fecha 26 de diciembre del 2018, que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
- 4.- Las necesidades del servicio de proveer cargo vacante por concurso público de la Planta Municipal, dado que no es posible ocupar por ascenso.
- 5.- Las Bases de los Concursos elaboradas por el Comité de Selección de fecha 27 de Septiembre de 2019 integrado en conformidad al Art. 19 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 6.- Lo dispuesto en los Arts. 10 al 21 de la Ley N° 18.883, el Art. 20, 41 y 49 bis de la Ley N° 18.695.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Art. N°5 letra d, Art.N°12, Art.N°63, letra i).

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** las Bases elaboradas por el Comité de Selección, las cuales se adjuntan.
- 2.- **LLAMASE** a Concurso Público de Antecedentes para proveer los siguientes Cargos vacantes de la Planta Municipal:
- 3.-

Vacante	Escalafón	Grado	Requisitos	Cargo
1	Profesional	10°	Lo establecido en la Ley 18.883 Art.10 al 21 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y los requisitos del Reglamento Municipal que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de Pirque N°1/2018. Requerirá título profesional universitario o título de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.	Profesional
2	Profesional	11°		Profesional
2	Profesional	12°		Profesional
2	Jefatura	11°	Lo establecido en la Ley 18.883 Art.10 al 21 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y los requisitos del Reglamento Municipal que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de Pirque N°1/2018. Requerirá título profesional universitario o título de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.	Jefatura
1	Técnico	14°	Lo establecido en la Ley 18.883 Art.10 al 21 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y los requisitos del Reglamento Municipal que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de Pirque N°1/2018. Requerirá Título Técnico	Técnico
2	Técnico	15°		Técnico



4.- **PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE** en conformidad a la Ley.

5.- **IMPUTESE** el gasto de publicación al ítem 215.22.07.001.001.001 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MARTÍN LECAROS FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

CBU/MLF/BES/MSA/DGO/dgo.-

DISTRIBUCIÓN:

- Todas las dependencias municipales

SECMU

- Dirección de Control

Departamento de Personal

